

EL MÉTODO DE LA INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA APLICADO A LA BIBLIA, EN EL TRATADO TEOLÓGICO-POLÍTICO DE SPINOZA.

José María Melero Martínez

Caute (Lema de Spinoza)

La mayor parte de la obra de Spinoza en español ha sido traducida por Atilano Domínguez.⁽¹⁾ Existe una abundante bibliografía reciente sobre la hermenéutica donde Spinoza aparece como uno de los fundadores de esta disciplina. Entre otros encontramos a los siguientes autores: Ferraris, Bianco, Ravera, Natoli, Sini, Vattimo, Vitiello, Alonso Schökel, Grech⁽²⁾

El *Tratado teológico-político* es el libro en el que de forma sistemática Spinoza expone su teoría de interpretación de los textos bíblicos.

I) INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

En 1670 apareció en Holanda el *Tratado teológico-político*, donde declaraba el autor su intento de salvaguardar la religión y el Estado, pero la obra fue prohibida en 1674. P. Bayle en su artículo sobre Spinoza decía “Compuso el español una apología de su salida de la sinagoga. Este escrito no se imprimió, pero se sabe que Spinoza introdujo en él muchas cosas que aparecieron después en su *Tratado teológico-político*, impreso en Amsterdam en el año 1670, libro pernicioso y detestable, en el que logró

-
- (1) SPINOZA B., *Ética*, Madrid, 1987 (traductor Vidal Peña) (Alianza Editorial); SPINOZA B., *Tratado político*, Madrid, 1986 (trad. A. Domínguez) (Alianza Editorial); SPINOZA B., *Correspondencia*, Madrid, 1988 (trad. A. Domínguez) (Alianza Editorial); SPINOZA B., *Tratado breve*, Madrid, 1990 (trad. A. Domínguez) (Alianza Editorial); SPINOZA B., *Tratado Teológico-Político*, Madrid, 1986, (trad. A. Domínguez) (Alianza Editorial). (Este artículo ha sido posible por la Beca disfrutada en la *Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat*, durante el mes de Julio de 2003)
- (2) Spinoza y su obra viene reflejado en todos estos autores que se ocupan de hermenéutica FERRARIS M., *Storia dell'ermeneutica*, Milano, 1988 (Bompiani), pp. 54-57; ID., *L'ermeneutica*, Roma, 1998 (Laterza); BERLOTTI G. NATOLI S. SINI C. VATTIMO G. VITIELLO V., *Ermeneutica*, Milano, 2003 (Raffaello Cortina Editore), pp. 11-24; ALONSO SCHÖKEL L., *Apuntes de hermenéutica*, Madrid, 1994 (Trotta), p. 72; BIANCO F., *Introduzione all'ermeneutica*, Roma-Bari, 1999 (2 ed) (Laterza); GRECH P., *Ermeneutica*, Roma, 1991, pp. 30-32 (PUG); RAVERA M., *Il pensiero ermeneutico*, Génova, 1986 (Marietti); DOMÍNGUEZ CAPARROS J., *Hermenéutica*, Madrid, 1992 (Arco Libros S.L.)

destilar todas las semillas del ateísmo, que se ven al descubierto en sus *Opera póstuma*“(3)

En 1813 Goethe refiriéndose al artículo de Bayle dice: “el artículo me produjo inquietud y desconfianza. Primero, se le considera ateo y se reputa sus opiniones como altamente censurables. Pero, seguidamente, se concede que era un hombre pacífico y consagrado a sus meditaciones y estudios, un excelente ciudadano..., en todo lo cual parecía olvidarse la máxima evangélica: por su frutos los conoceréis”(4)

Spinoza ateo e impío, o religioso y cristianísimo ¿Bayle o Goethe?

1. LA HOLANDA DE SPINOZA

Spinoza nació en Ámsterdam en 1632 y murió en La Haya en 1670. El país en que le tocó vivir, son las Provincias Unidas u Holanda en su siglo de oro. En Ámsterdam una ciudad cosmopolita, que pasa de 50.000 habitantes en 1600 a 105.000 en 1620. Los judíos en 1607 poseen su propio cementerio, en 1615 obtienen la libertad de celebrar públicamente sus cultos, en 1639 unifican las tres comunidades y organizan los estudios, en 1657 se les reconocen los derechos civiles y en 1675 construyen la gran sinagoga.(5)

La política holandesa de esa época, estaba condicionada por disidencias religiosas “De ahí que muchos intelectuales llegaran a convencerse de que era indispensable que el poder civil controlara al eclesiástico y que la razón fuera el único intérprete de la Biblia”(6) En esta línea iban las ideas de Hobbes en el *De cive* publicado en París en 1642, y que fue reeditado en Ámsterdam 1647.

2. LA GÉNESIS DEL TRATADO TEOLÓGICO-POLÍTICO

La obra fue entregada a la imprenta en 1669 pero tuvo un largo

(3) Texto en: Freudenthal (núm 639, p. 30, citado por A. DOMÍNGUEZ “Introducción histórica” *TTP*, p. 8, artículo publicado en: *Dictionnaire historique et critique* 1697.

(4) Texto en L. Dujove (núm. 55), vol. IV, p. 134, citado por A. DOMÍNGUEZ “Introducción histórica”, p. 9.

(5) MECHOULAN H., *Menasseh ben Israel. Espérance d'Israel*, Paris, 1979 (J. Vrin); MÉCHOULAN H., “Los judíos de Ámsterdam y Spinoza” en: DOMÍNGUEZ A., (ed) *Spinoza y España*, Cuenca, 1994, pp. 49-56 (UCLM); KLÉVER W., “Spinoza “corrector” de Prado o la teoría de Gebhardt y Révah invertida” en: DOMÍNGUEZ A., *Spinoza y España*, pp. 217-227; CABALLERO P., “La crítica de Orobio de Castro a Spinoza” en: DOMÍNGUEZ A., *Spinoza y España*, pp. 229-237; MELERO MARTÍNEZ J. M., “La sinagoga de Ámsterdam vista por Menéndez Pelayo” en: DOMÍNGUEZ A., *Spinoza y España*, pp. 255-262; ALBIAC G., *La sinagoga vacía*, Madrid, 1987 (Hiperión); CARO BAROJA J., *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, 1973, 2 ed., 3 vol. (Istmo); MARARALL J. A., *La cultura del barroco*, Barcelona, 1986, 4 ed (Ariel);

(6) DOMÍNGUEZ A., “Introducción histórica” p. 13.

periodo de elaboración, “ya estoy redactando un tratado sobre mis opiniones acerca de la Escritura”, “La Escritura, al estar adaptada al servicio del vulgo, suele hablar al modo humano”.

Aunque publicado en 1670, sus ideas estaban perfiladas en 1665 y en el *Apéndice* de 1663, ya que Spinoza no abandonó nunca el estudio de la Biblia.

3. PUBLICACIÓN Y PRIMERAS REACCIONES

Con suma maestría y habilidad asocia, desde las primeras líneas, religión y política, mejor dicho falsa religión y falsa política. Leibniz consideraba a Spinoza digno de ocupar una cátedra de filosofía en Heidelberg, Spinoza prefería mantener la pequeña parcela de libertad que su retiro y prudencia le garantizaban.

“Spinoza terminó sus días sin poder editar la *Ética*, que apareció, en el último año de su muerte, en las *Opera posthuma*. En cuanto al *Tratado teológico-político*, puesto en el Índice el 3 de febrero de 1679, ya había sido traducido en 1678 al francés por Saint-Glain y publicado bajo tres falsos títulos. La traducción inglesa apareció en 1689, la holandesa en 1693, la alemana en 1787, la italiana en 1875 y la española en 1879”⁽⁷⁾

4. SIGNIFICADO HISTÓRICO DEL TRATADO TEOLÓGICO-POLÍTICO

Cuando Spinoza escribió este libro su sistema filosófico estaba definido. El tema religioso-político se inscribe en su sistema. Recoge tres ideas fundamentales: 1) la idea de *necesidad* le sirve para exponer su concepto de ley divina natural y de derecho natural y para rechazar la idea tradicional de milagro como hecho sobrenatural. Esta idea ya estaba expuesta en sus *Pensamientos* así como en el *Tratado breve*, 2) la distinción entre *imaginación o experiencia* y *entendimiento o razón* expuesta en la segunda parte de la *Ética* y en el *Tratado de reforma del entendimiento*. En ella se da la clave para la definición de profecía como conocimiento imaginativo por palabras o imágenes, por signos, y la certeza profética como certeza moral, intermedia entre incertidumbre imaginativa y la certeza matemática racional. Sobre todo para distinguir entre fe y razón, teología y filosofía (cap. XIV-XV), 3) la idea de la que *sociedad y el Estado son necesarios*, idea esbozada en la cuarta parte de la *Ética*.⁽⁸⁾

(7) DOMÍNGUEZ A., “Introducción histórica” p. 27.

(8) DOMÍNGUEZ A., “Introducción histórica” p. 28.

Lo que aporta el *Tratado teológico-político* al sistema de Spinoza son sus ideas religiosas y políticas con dos intuiciones: a) que la política de esta época estaba condicionada y deformada por la religión. Hobbes y Grocio se habían adelantado al defender la idea de un único poder supremo, que debía ser el Estado, b) que esta, la religión, hay que estudiarla en sus fuentes, la Biblia. Su formación judía centrada en la Escritura y la doctrina protestante que, al prescindir de toda autoridad institucional, hacía necesaria la lectura directa de los textos bíblicos le llevaron a formular este método. A diferencia de Locke y Hume, Lessing y Herder que se perdían en discursos sobre la racionalidad o irracionalidad del cristianismo, Spinoza toma conciencia de que es un hecho histórico y decide analizarlo en sus fuentes, los textos del Antiguo Testamento.⁽⁹⁾

La convicción de que la religión, cristiana y judía, es un *hecho histórico*, lleva a Spinoza a elaborar un método general de *hermenéutica bíblica*. El método de *interpretación de la naturaleza*. La Escritura no es una carta de Dios a los hombres, sino que es un conjunto de textos que hay que analizar rigurosamente con métodos literarios o histórico-críticos se dice hoy día.⁽¹⁰⁾ La Biblia no es el Libro sino un conjunto de libros, de autores distintos y redactados en periodos distintos y con diversos géneros literarios.⁽¹¹⁾ Una cosa es la crítica histórica y textual de la que Spinoza es el creador y otra la crítica doctrinal.⁽¹²⁾ Spinoza se adelantó en dos siglos a Wellhausen y a Gunkel, en su visión del judaísmo y del cristianismo es precursor de Herder y de Hegel y de las vidas de Jesús al estilo de Strauss y Renán.⁽¹³⁾ Construyó una metodología que aún hoy es válida.

En el campo político cuenta con una amplia información histórica y teórica: Flavio Josefo para el mundo judío, Quinto Curcio para Alejandro Magno y Tácito para Roma, Maquiavelo, Hobbes, Grocio, Tomás Moro, Antonio Pérez para el mundo moderno.⁽¹⁴⁾

Su pensamiento está presidido por dos ideas que corren a lo largo de toda su obra:

1) *La necesidad de la libertad de pensamiento*, la cual sólo tiene cabida en un Estado democrático. Una visión totalmente moderna y actual del Estado democrático fruto del pacto y orientado a la paz, en la que

(9) DOMÍNGUEZ A., "Introducción histórica", pp. 28-29.

(10) ALONSO SCHÖKEL L., *La palabra inspirada. La Biblia a la luz de las ciencias del lenguaje*, Barcelona, 1969 (Herder); GEORGE A. GRELOT P., *Introducción crítica al Nuevo Testamento*, Barcelona, 1983, 2 vol. (Herder); ZIMMERMANN H., *Los métodos histórico-críticos en el Nuevo Testamento*, Salamanca, 1969 (BAC).

(11) GARCÍA BERRIO A. HUERTA CALVO J., *Los géneros literarios. Sistema e historia*, Madrid, 1992 (Cátedra).

(12) DOMÍNGUEZ A., "Introducción histórica" p. 30.

(13) MELERO MARTÍNEZ J. M^a., "Del Jesús histórico al Cristo de la fe a través de los evangelios" en: *Ensayos* 12 (1998) pp. 117-144

(14) DOMÍNGUEZ A., "Introducción histórica" p. 31; DOMÍNGUEZ A., "La presencia de Antonio Pérez en Spinoza" en: DOMÍNGUEZ A., *Spinoza y España*, pp. 165-178.

se conjugan la libertad de los individuos y la seguridad el Estado. La argumentación es la siguiente: si la religión deja al individuo plena libertad de pensamiento, el Estado debe concederle plena libertad de expresión.

Son enemigos del Estado spinoziano: a) la tiranía por inhumana, b) el sectarismo que identifica con la ruina y el caos (los partidos políticos). El Estado no es utópico para hombres que fuesen sólo razón, es realista porque los hombres están sometidos a todo tipo de pasiones o intereses.⁽¹⁵⁾

2) *El Estado como poder supremo (supremae potestates)*. Su misión es que los hombres arrastrados por pasiones contrapuestas, se dejen guiar por la razón, por la ley suprema de la *común utilidad* (¿bien común?), el Estado se mantendrá siempre que convergan la utilidad de los súbditos y la suya propia.

Si las supremas potestades están solo atentas a la razón de Estado, olvidan esa utilidad y su gobierno será *despótico* (durará poco) porque no está apoyado en el pacto social, si identifican la común utilidad con la de una secta (partido político) con la que intelectualmente se identifican provocarán la ira y las discordias.

El objetivo de este tratado no es ni la religión ni la política por sí mismas y aisladas, sino la relación entre ambas.

La religión en Spinoza no es sólo religión imaginativa y popular, religión pietista y romántica sino también lo que podríamos llamar religión intelectual, religión del sabio, centrada en el amor intelectual de Dios. La religión popular no es puramente interior, de pura fe, sino religión de obras, aunque sólo sea porque la imaginación es activa y tiende a expresarse en signos externos. En definitiva Spinoza ni ha suprimido toda la religión, ni la ha subordinado totalmente a la política, ni siquiera a la filosofía. En cuanto interior, la religión escapa a la política; en cuanto imaginativa, escapa también a la filosofía. Así como el intelectual es libre de defender sus ideas, lo es el vulgo para vivir su religión: la filosofía, reconoce Spinoza, es incapaz de probar el dogma fundamental de la teología, la salvación por la sola obediencia, es decir, por la fe y las obras.

Concluye Domínguez: “Aunque no suprima la religión, el *Tratado teológico-político* constituye una auténtica revolución intelectual. En él se enfrentan dos concepciones de la vida humana, la religiosa y la laica, en un momento crucial de la historia europea, entre la Reforma religiosa, que condujera a Westfalia, y la Revolución política, que condujera al Estado laico. La Iglesia, que había sido la institución representativa de la religión y que ejercía las veces de Dios en la sociedad, queda suplantada por la política a nivel social, y por la filosofía, a nivel individual. Han pasado los tiempos de las monarquías revestidas de carácter divino y de la sociedad teocrática, y comienza la época de las democracias,

(15) DOMÍNGUEZ A., “Introducción histórica”, p. 32.

apoyadas exclusivamente en el voto popular, y de la sociedad laica”⁽¹⁶⁾

Spinoza cierra la época del absolutismo monárquico y las reformas religiosas y abre los tiempos de la democracia y las reformas sociales (los teóricos del nuevo orden social, Locke y Rousseau, tienen deudas con él.

II) TRATADO TEOLÓGICO-POLÍTICO.

Prefacio

Si los hombres saben conducir sus asuntos con criterio firme, nunca serán víctimas de la superstición. La causa que hace surgir, que conserva y que fomenta la superstición, es el miedo.

La libertad para opinar y rendir culto a Dios es lo más apreciado y lo más dulce, esta libertad no sólo se puede conceder sin perjuicio para la piedad y la paz del Estado, sino que, además, sólo se la puede suprimir, suprimiendo con ella la misma paz del Estado y la piedad.

A la vista de todo esto decidí no atribuir a la Escritura nada que en ella no se enseñara con la máxima claridad. Llegué a esta conclusión: “que hay que dejar a todo el mundo la libertad de opinión y la potestad de interpretar los fundamentos de la fe según su juicio, y que sólo por las obras se debe juzgar si la fe de cada uno es sincera o impía” (p. 70)

Capítulo I. De la profecía⁽¹⁷⁾

“La profecía o revelación es el conocimiento cierto de una cosa, revelado por Dios a los hombres” (p. 74), profeta es aquél que interpreta las cosas. El conocimiento natural se puede llamar profecía. No se puede tener por profecía y por conocimiento sobrenatural de Dios todo lo que la Escritura dice sobre Dios, sino tan sólo aquello que ella afirma expresamente que fue una profecía de revelación.

Los profetas percibieron todo y enseñaron casi todas las cosas en forma de parábolas y en términos enigmáticos, ¿por qué expresaron todas las cosas espirituales corporalmente?, porque están en perfecta consonancia con la naturaleza de la *imaginación*.

Capítulo II. De los profetas.⁽¹⁸⁾

Los profetas nos estaban dotados de una mente más perfecta, sino de

(16) DOMÍNGUEZ A., “Introducción histórica” p. 33-34.

(17) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 74-94.

(18) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 95-115.

una potencia imaginativa más rigurosa. Los que se empeñan en descubrir en ellos la sabiduría y el conocimiento de las cosas naturales y espirituales, se equivocan: “Toda la certeza profética se funda, pues, en estas tres cosas: 1) en que imaginaban las cosas reveladas con un gran viveza, como aquella con que suelen afectarnos los objetos en estado de vigilia; 2) en un signo; 3) y, por fin y principalmente, en que tenían un ánimo únicamente inclinado a lo justo y a lo bueno” (p. 98)

Cada uno vio a Dios como podía imaginarlo. Con precipitación ha llegado todo el mundo a persuadirse que los profetas supieron todo lo que el entendimiento es capaz de alcanzar.

De todo el examen de la literatura profética podemos demostrar: “que Dios adaptó las revelaciones a la capacidad y a las opiniones de los profetas; que los profetas pudieron ignorar y de hecho ignoraron las cosas que sólo se refieren a la especulación y no a la caridad y a la vida práctica; y que tuvieron opiniones contrarias” (p. 113), por tanto no hay que buscar en ellos el conocimiento de las cosas materiales y espirituales.

Capítulo III. De la vocación de los hebreos y de si el don profético fue peculiar de los hebreos.⁽¹⁹⁾

Las leyes del AT sólo fueron reveladas y prescritas a los judíos; puesto que, Dios sólo los había elegido para formar una sociedad y un Estado singulares, era necesario que tuvieran también unas leyes especiales.

“Finalmente, si alguien quisiera defender que, por tal o cual motivo, los judíos fueron elegidos por Dios para siempre, no le contradiré, a condición que afirme que esta elección, temporal o eterna, en cuanto que sólo es peculiar de los judíos, no se refiere más que al Estado y a las comodidades del cuerpo (puesto que sólo esto puede distinguir a una nación de otra); pero que, por lo que toca al entendimiento y a la verdadera virtud, ninguna nación se distingue de otra, y que en este sentido, por tanto, ninguna es elegida por Dios con preferencia a otra” (p. 134)

Capítulo IV. De la ley divina⁽²⁰⁾

Hay que distinguir entre ley humana y ley divina “Por ley humana entiendo aquella forma de vida que sólo sirve para mantener segura la vida y el Estado; por ley divina, en cambio, aquella que sólo se refiere al sumo bien, es decir, al verdadero conocimiento y amor de Dios. La razón de por qué doy el nombre de divina a esta ley, es la naturaleza mis-

(19) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 116-134.

(20) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 135-150.

ma del bien supremo, que paso a explicar con la mayor brevedad y claridad posible” (p. 138)

Llamo sumo bien: al conocimiento y al amor de Dios. La síntesis de la ley divina y su mandato supremo, consisten, pues en amar a Dios como sumo bien. Esto es lo que nos dicta la idea de Dios: “que Dios es nuestro bien supremo o que el conocimiento y el amor de Dios son el bien último al que deben ser dirigidas todas nuestras acciones” (p. 140)

La naturaleza de la ley divina natural: 1) es universal o común a todos los hombres, 2) no exige la fe en las historias, 3) esta ley divina natural no exige ceremonias, 4) el premio máximo consiste en conocer esa misma ley, es decir, a Dios y en amarlo con verdadera libertad.

Sólo en relación con la capacidad del vulgo y a su falta de comprensión se describe a Dios como legislador o príncipe y se le denomina justo, misericordioso.

Capítulo V. Por qué han sido instituidas las ceremonias y por qué y para quiénes es necesaria la fe en las historias.⁽²¹⁾

Las ceremonias servían para afianzar y conservar el Estado en los judíos. No hay nada más difícil que volver a quitar a los hombres la libertad, una vez concedida.

De aquí deducimos que: 1) el poder debe tener, si es posible una forma colegial, con el fin que todos estén obligados a obedecer a sí mismos y nadie a su igual, 2) que en cualquier Estado se han de establecer las leyes para que los hombres sean controlados no tanto por miedo, cuanto por la esperanza de algún bien que desean vehementemente ya que todo el mundo obedecerá gustosamente, 3) la obediencia consiste en que alguien cumpla las órdenes por la sola autoridad de quien manda, porque no actúa por autoridad de otro, sino por su propio consentimiento.

La Escritura fue revelada para el bien de toda la nación primero, y de todo el género humano, fue necesario que las cosas en ella contenidas estuvieran bien adaptadas a la capacidad del pueblo y que confirmaran por su simple experiencia. Su conocimiento y su fe es indispensable al vulgo, cuyo talento es incapaz de percibir clara y distintamente las cosas.

Capítulo VI. De los milagros.⁽²²⁾

Los hombres se han acostumbrado a llamar divina a aquella ciencia que supera la capacidad humana, así llaman obra divina u obra de Dios

(21) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 151-167.

(22) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 168-190.

a aquella obra cuya causa es ignorada por el vulgo. Un vulgo que cree en el poder y la providencia de Dios cuando sucede algo insólito en la naturaleza y opuesto a la opinión que sobre ella ha recibido, especialmente si ello redunde en provecho y comodidad propia. Esto es lo que más admira.

“Así que podemos concluir, una vez más, que el milagro, ya sea contra la naturaleza, ya sea sobre la naturaleza, es un puro absurdo, y que, por consiguiente, en las Sagradas Escrituras no se puede entender por milagro nada más que una obra de la naturaleza que, como dijimos, supera o se cree superar la capacidad humana” (p. 177)

Capítulo VII. De la interpretación de la Escritura.⁽²³⁾

Todos tienen en sus labios que la Escritura es palabra de Dios, pero dan muestras de todo lo contrario. En primer lugar el vulgo que no se comporta según esas enseñanzas. En segundo lugar los teólogos que quieren hacer pasar sus invenciones por palabra de Dios y presentar sus ficciones y antojos avalados por la autoridad divina. A todo esto hay que añadir la superstición, que enseña a los hombres a despreciar la razón y la naturaleza, a fin de admirar y venerar únicamente lo que contradice a ambas.

Debemos abordar el método de interpretar la Escritura y discutirlo a fondo. El método de interpretar la Escritura no es diferente del método de interpretar la naturaleza, sino que concuerda plenamente con él. Este método consiste en elaborar una historia de la naturaleza y en extraer de ella, como de datos seguros, las definiciones de las cosas naturales; así también, para interpretar la Escritura, es necesario diseñar una historia verídica y deducir de ella, cual de datos y principios ciertos, la mente de los autores como una consecuencia lógica. Todo lo que se haga así, procederá sin ningún peligro de equivocarse y podrá discurrir sobre las cosas que superan nuestra capacidad con la misma seguridad que sobre aquellas que conocemos por la luz natural.⁽²⁴⁾

El método de interpretación de la Escritura ha de ser el método de *interpretación de la naturaleza*. La luz natural frente a la luz sobrenatural. Tres principios básicos de este método: 1) modo evidente, claro, *racional*, a nivel lingüístico, naturaleza y propiedades de la lengua en la que fue escrita la Escritura, el hebreo para el AT, el griego para el NT, 2) *tipológico*, no preocuparse por la verdad de los discursos, sino de su

(23) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 191-219 (es el capítulo central de la hermenéutica bíblica de Spinoza).

(24) Spinoza recoge una expresión de su comentario a Descartes, PDC III, introd., p. 226, que se inspira en la célebre “*historia naturalis*” de F. Bacon, prefacio al *Novum Organum* en Works, ed. Spedding, etc. Reed. F. Fromm, 1963 (Verlag), I, p. 154, Bacon llama a este método “interpretación de la naturaleza”, frente al método opuesto “anticipación de la inteligencia”, cita-do por A. DOMÍNGUEZ nota n° 151, p. 193.

“sentido”, no dejarnos seducir de nuestro raciocinio (por no decir de nuestros prejuicios “y no confundir el verdadero sentido del discurso con la verdad de las cosas”, hay que comparar con los lugares paralelos, estamos ante una sola Biblia, atenerse a los dictámenes de la razón, 3) recogida de todas las informaciones posibles sobre vida, costumbres, cultura de cada autor de los libros, es decir *el contexto* del libro, las circunstancias en las que ha actuado. Un método racional, tipológico y que tiene en cuenta el contexto social del libro. Este método tiene unas grandes dificultades entre las que resaltamos: a) el conocimiento de la lengua hebrea, diccionarios, gramática, retórica, b) libertad de pensamiento y libertad de palabra que se concreta en capacidad de interpretar libremente la Escritura desde la luz de la razón natural.⁽²⁵⁾ Esta doctrina hermenéutica ha sido ejemplificada con la interpretación del Pentateuco y después generalizada a todos los libros, está a la base del moderno método histórico-crítico de leer la Biblia. Grech dice que Spinoza fue el primer pensador que afrontó directamente la explicación de las Escrituras según los postulados de la nueva filosofía. El método de la *interpretación de la naturaleza* consiste en ordenar las investigaciones de manera que de la observación de datos seguros se obtengan conclusiones sobre la realidad natural; así para la interpretación de la Escritura es necesaria una imagen crítica desapasionada y sistemática donde obtener –como de datos y de principios acertados– por vía de legítima consecuencia, el pensamiento de los autores de la Escritura.⁽²⁶⁾ Estas reglas hermenéuticas se encontraban a su manera en los Padres, particularmente los antioquenos. Este método implica una investigación lingüística, recogida y clasificación de textos que hablan de mismo argumento, investigación sobre las circunstancias del autor, de los destinatarios, costumbres del tiempo e historia del texto.⁽²⁷⁾ Este método racionalista de leer la Escritura empezó a formarse al final del 700, aunque ya había sido anticipado por Spinoza en su método de *interpretación de la naturaleza*.⁽²⁸⁾

Polemias Spinoza con la exégesis rabínica, que sobrepone glosas y comentarios a la lectura del texto sagrado; la interpretación tradicional

(25) BIANCO F., *Introduzione all'ermeneutica*, pp. 50-55.

(26) GRECH P., *Ermenéutica*, p. 31.

(27) GRECH P., *Ermenéutica*, p. 31.

(28) PILLON E., *Les origenes de l'exégèse moderne: Spinoza en: Critique philosophique* 5, n° 22 (1876), pp. 77-96; STRAUSS L., *Spinoza's Critique of Religion*, New York, 1965; ZAC S., *Spinoza et l'interprétation de l'Écriture*, Paris, 1965; GIANNETTO G., *Spinoza e l'idea del comprendere*, Napoli, 1980; YOVEL Y., *Spinoza and Kant. Critique of Religion and Biblical Hermeneutics*, en: ID., *Spinoza and Other Heretics*, Princeton, 1989, pp. 3-26; PASTINE D., *Spinoza et les interpretations scolastiques de l'Écriture*, en: CANZIANI G. ZARCA Y.C., (ed.) *L'interpretazione nei secoli XVI e XVII*, Milano, 1993, pp. 709-718; BORDOLI R., *Ragione e scrittura tra Descartes e Spinoza*, Milano, 1997. KRAUS H.J., *Geschichte der historisch-kritischen Forschung des Alten Testaments von der Reformation bis zum Gegenwart*, Neukirchen, 1969 (primera edición de 1956); ROBERT A. FEUILLET A., *Introducción a la Biblia*, Barcelona, 1969, 2 vol. (Herder); QUZZO A., *Il pensiero di Spinoza*, Torino, 1980 (La Nuova Italia); MESSERI M., *L'Epistemologia di Spinoza, Saggio Ani corpi e le menti*, Milano, 1990 (Arnaldo Mondadori Editori)

abunda en sentidos figurados no justificados y ni si quiera necesarios, lo que produce un conflicto de interpretaciones, que atenúa o cancela el dato de leer la Escritura.

Spinoza asume lo dicho por Lutero⁽²⁹⁾ cincuenta años antes “Si el vulgo de nada se preocupa cuanto de vivir según los preceptos de la Escritura, casi todos los otros miran de vender como palabra de Dios a los propios comentarios bíblicos, y de imponerse al pueblo y obligarlo a pensar a su manera”. La ambición y la impiedad, que posee la religión, deriva no de la obediencia a los preceptos del Espíritu Santo, sino en defender las interpretaciones y comentarios.⁽³⁰⁾ Así llega a decir Gadamer: la “naturalidad” de la comprensión de la Biblia consiste en el hecho de que en ella lo que es razonable se comprende inmediatamente, y lo que por el contrario no es razonable se comprende “históricamente”. La dificultad de la comprensión inmediata de los contenidos en su verdad hace necesario acercarse al texto a través de la vía indirecta de la historia.⁽³¹⁾

En lo que se refiere a las enseñanzas morales la divinidad de la Escritura debe constarnos únicamente porque enseña la verdadera virtud.

La Escritura no nos da definiciones de las cosas que habla. La definición de las cosas naturales hay que deducirla de las diversas acciones de la naturaleza así las definiciones de las cosas de la Escritura hay que extraerlas de las distintas narraciones que sobre cada una de ellas aparecen en las Escrituras.

Cómo deba ser esa historia y qué es lo principal que debe tener en cuenta, lo decimos a continuación: 1) “Debe contener la naturaleza y propiedades de la lengua en que que fueron escritos los libros de la Escritura y que solían hablar sus autores”⁽³²⁾ 2) “Debe recoger las opiniones de cada libro y reducirlas a ciertos temas capitales, a fin de tener a mano todas las que se refieren al mismo asunto”⁽³³⁾ 3) “La historia de la Escritura debe describir, finalmente, los avatares de todos los profetas, de los que conservamos algún recuerdo, a saber: la vida, las costumbres y gustos del autor de cada libro; quién fue, con qué ocasión, en qué época, para quién y, finalmente en qué lengua escribió”⁽³⁴⁾

Toda oscuridad o ambigüedad, debe ser explicada y determinada a partir de la doctrina universal de la Escritura; y, si hubiera algunas que se contradicen, habrá que ver en qué ocasión, en qué época y para quién fueron escritas.⁽³⁵⁾

Existen autores que *discrepan* de nosotros: 1) aquellos que afirman que la luz natural (razón) no tiene fuerza para interpretar la Escritura sino

(29) LUTERO M., *Prefazione alla Bibbia*, Génova, 1987 (Marietti)

(30) FERRARIS M., *Storia dell'ermeneutica*, p. 112. 122. 125.

(31) GADAMER H., *Verdad y método*, Salamanca, 1988, pp. 219-220. (Sígueme)

(32) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 195.

(33) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 195.

(34) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 197-198.

(35) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 210.

que para ello es indispensable la luz sobrenatural (gracia). Maimónides,⁽³⁶⁾ defendió una opinión totalmente contraria a la de estos, defendiendo que cualquier pasaje de la Escritura admite varios sentidos, incluso opuestos y que nosotros no estamos seguros de ninguno de ellos, a menos que sepamos que aquel pasaje, tal y como lo interpretamos, no contradiga o no esté acorde con la razón o que la contradiga; si la contradice en su sentido literal hay que interpretarlo.

Este es nuestro método con las dificultades que encierra, dificultades que provienen más de la negligencia de los hombres que de la misma naturaleza del método.⁽³⁷⁾

Capítulo VIII. En él que se prueba que el Pentateuco y los libros de Josué, de los Jueces, de Rut, de Samuel y de los Reyes no son autógrafos. Se investiga, después, si los escritores de todos estos libros fueron varios o uno solo y quién sea éste.⁽³⁸⁾

Capítulo IX. Se investigan otros detalles sobre los mismos libros, a saber, si Esdras les dio la última mano y, además, si las notas marginales que se hallan en los códices hebreos, fueron lecturas diferentes.⁽³⁹⁾

Capítulo X. Se examinan los demás libros del AT del mismo modo que los precedentes.⁽⁴⁰⁾

Capítulo XI. Se investiga si los apóstoles escribieron sus cartas como apóstoles y profetas o más bien como doctores. Se explica después el oficio de doctores.⁽⁴¹⁾

En estos capítulos anteriores (VIII, IX, X, XI) Spinoza aplica su método sistemático de leer la Biblia. Afirma Domínguez, “El “racionalista” Spinoza concibe la Escritura, es decir, tanto el *Antiguo* como el *Nuevo Testamento*, como una historia del lenguaje, cuyos avatares son muy complejos, pero cuya doctrina moral es muy sencilla Cfr. *supra* 95/7 s.; 98/18 s.; 101/26s.; 109/19s.; 117/28 s.; 130/5 s.; etc”⁽⁴²⁾

(36) MAIMÓNIDES *Guía de perplejos*, II, 25, p. 312.

(37) *Dei Verbum*, nº 12

(38) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 220-236.

(39) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 237-257.

(40) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 258-274.

(41) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 275-285

(42) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 282, nota nº 260.

Capítulo XII. Del verdadero original de la ley divina y en qué sentido se dice que la Escritura es sagrada y palabra de Dios. Se prueba, finalmente, que, en cuanto contiene la palabra de Dios, nos ha llegado incorrupta.⁽⁴³⁾

Aquellos que consideran los libros sagrados como una carta de Dios, enviada del cielo a los hombres, clamarán que yo he cometido un pecado contra el Espíritu Santo, puesto que he afirmado que la palabra de Dios es engañosa, está trucada y adulterada, y es incoherente y que nosotros sólo poseemos de ella fragmentos ya que el original ha desaparecido. En efecto, tanto los apóstoles como los profetas afirman que la palabra de Dios está grabada por la acción divina en los corazones de los hombres, es decir, en la mente humana, y que esta es el verdadero original y de Dios, que él mismo ha marcado con su sello, a saber con su idea, que es como la imagen de su divinidad.⁽⁴⁴⁾

En los capítulos siguientes expone Spinoza su método de leer la Biblia. “La palabra, la doctrina o la ley divina no reside en letra de la Escritura, sino en la mente humana. La letra de la escritura está sometida a los azares históricos (cap. VIII-XI); pero la ley divina universal es independiente de tales hechos externos, llamados “ceremonias e historias” (cap. IV-V). El método filológico e histórico (cap. VII) permite a Spinoza descubrir en esa letra y en esas historias, la mayor parte de ellas profecías (cap. I), y milagros (cap. VI), la enseñanza fundamental de la religión, el amor a Dios y al prójimo (cap. XII-XIII), en la que coinciden profetas (cap. II) y apóstoles (cap. XI). Desde esta perspectiva, cree Spinoza, queda espacio para la fe y para la filosofía (cap. XIV-XV)”⁽⁴⁵⁾

Capítulo XIII. Se demuestra que la Escritura no enseña sino cosas muy sencillas, ni busca otra cosa que la obediencia, y que, acerca de la naturaleza divina, tan sólo enseña aquello que los hombres pueden imitar practicando cierta forma de vida.

La doctrina de la Escritura no contiene sublimes especulaciones, ni temas filosóficos, sino tan sólo cosas sencillas, que pueden ser entendidas por cualquiera, por torpe que sea. Las verdades son muy pocas y sumamente sencillas. La intención de la Escritura no fue enseñar las ciencias, sino la obediencia a Dios. Y esta consiste exclusivamente en el amor al prójimo.

No todos los hombres están obligados a conocer los atributos de Dios, sino que éste es un don peculiar que sólo es concedido a algunos fieles.

(43) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 286-298.

(44) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 286.

(45) DOMÍNGUEZ A., nota n° 263, pp. 286-287.

“Nosotros hemos demostrado, en efecto, que el verdadero conocimiento de Dios no es un mandato, sino un don divino, y que Dios no pidió a los hombres otro conocimiento que el de la justicia y la caridad divina; ahora bien, este conocimiento no es necesario para las ciencias, sino tan sólo para la obediencia”⁽⁴⁶⁾

Entre la fe y las obras Spinoza opta por las obras. Entre Pablo o Santiago, Santiago. Cfr. pp. 170/7. 15; 175/12-176/329.

Capítulo XIV. Qué es la fe y qué los fieles; se determinan, los fundamentos de la fe y se separa, finalmente, de la filosofía.

La doctrina de la adaptación es capital en esta obra. Dios se adaptó a los profetas y estos al pueblo, es decir, que la Escritura está adaptada al vulgo, Cfr. pp. 32/17ss.; 39/35ss.; 42/26s.; 45/18-29; 70/20s.; 99/1-4; 171/31s.); por tanto cada uno puede incluso debe adaptarla a sí mismo (pp. 173/21s.; 178/30 ss.).

En el capítulo anterior hemos dicho que el único objeto de la Escritura era enseñar la obediencia. La misma Escritura enseña qué debe hacer cualquiera para obedecer a Dios, a saber, que toda la ley consiste en el amor al prójimo.

Definimos la fe diciendo que consiste simplemente en pensar de Dios tales cosas que, ignoradas, se destruye la obediencia a Dios, y que, puesta esta obediencia, se las presupone necesariamente.⁽⁴⁷⁾ Las consecuencias que se derivan son dos: 1) la fe no salva por sí misma, sino sólo en razón de la obediencia, 2) aquel que es obediente, posee necesariamente una fe verdadera y salvífica.

El ser supremo que ama la justicia y la caridad, al que deben obedecer todos para salvarse, y al que deben adorar mediante la práctica de la justicia y la caridad. Es lo que llamamos Dios: 1) Existe un Dios, un ser supremo sumamente justo y misericordioso, 2) Dios es único, 3) Dios está presente en todas partes y todo le es manifiesto, 4) Dios tiene un derecho y un dominio supremo sobre todas las cosas, 5) El culto a Dios consiste exclusivamente en la justicia y la caridad o en el amor al prójimo, 6) Sólo se salvan los que obedecen a Dios, 7) Dios perdona los pecados a los que se arrepienten

Entre la fe o teología y la filosofía o razón no existe comunicación ni afinidad alguna, se diferencia radicalmente. En efecto el fin de la filosofía no es otro que la verdad; en cambio, el de la fe no es otro que la obediencia y la piedad. Por otra parte, los fundamentos de la filosofía son las nociones comunes, y debe extraerlos de la sola naturaleza; en cambio los fundamentos de la fe son las historias y la lengua, y hay que sacar-

(46) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 307

(47) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 311.

los solamente de la Escritura y la revelación, como hemos visto en el capítulo VII (Cfr. pp. 98/10-99/33).

Capítulo XV. Se demuestra que ni la teología es esclava de la razón ni la razón de la teología, y por qué motivo estamos persuadidos de la autoridad de la Sagrada Escritura.⁽⁴⁸⁾

“Quienes no saben separar la filosofía de la teología discuten si la Escritura deber ser esclava de la razón o, al contrario, la razón de la Escritura. Esto último es defendido por escépticos, que niegan la certeza de la razón; lo primero, en cambio, por los dogmáticos. Por cuanto hemos visto ya, consta, sin embargo, que yerran totalmente tanto unos como otros, puesto que ambas sentencias corrompen necesariamente la razón o la Escritura. Hemos probado, en efecto, que la Escritura no enseña asuntos filosóficos, sino únicamente la piedad, y que todas las cosas en ella contenidas fueron adaptadas a la capacidad y a las opiniones previas del vulgo. Quien pretende, pues, adaptarlas a la filosofía, atribuirá a los profetas muchas cosas que ni en sueños han pensado e interpretará mal su mente. Quien, por el contrario, hace de la razón y la filosofía una esclava de la teología, está obligado a admitir los prejuicios del vulgo antiguo como cosas divinas y a llenar y cegar su mente con ellos. Por consiguiente, deliran ambos: éste sin razón, aquél con ella”⁽⁴⁹⁾ Maimónides defendió que hay que adaptar la Escritura a la razón, por el contrario Alfakar defendió que la razón debe ser esclava de la Escritura y someterse totalmente a ella.⁽⁵⁰⁾ En estas relaciones razón-fe pretende Spinoza situarse en medio de dos actitudes extremas: Alfakar (sentido literal, no razón) y Maimónides (razón, sentido alegórico), Spinoza (sentido literal y razón). El punto decisivo es la actitud ante los “milagros” y el antropomorfismo: Cfr. pp. 91-6 y notas 141 y 147; 100-1 (sentido-verdad); 103-5, 109/30s.; 111-2, etc. (milagros y misterios). Ante la posición de Alfakar “Nosotros rechazamos, pues, tanto esta opinión como la de Maimónides y damos por firmemente establecido que ni la teología tiene que servir a la razón ni la razón a la teología, sino que cada una posee su propio dominio: la razón, el reino de la verdad y la sabiduría; y la teología, el reino de la piedad y la obediencia”⁽⁵¹⁾ “Concluimos, pues, de forma general, que ni la Escritura debe ser adaptada a la razón ni la razón a la Escritura”⁽⁵²⁾ Jehuda Alfakar (1235), prestigioso judío de Toledo y médico de cámara de Fernando III de Castilla y León. Spinoza alude a la carta que Alfakar envió a David Kimhi criticando la doctrina de Maimónides sobre el acuerdo entre la Escritura

(48) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 318-330.

(49) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 318-319.

(50) DOMÍNGUEZ A., nota nº 312, p. 319.

(51) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 324.

(52) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 325.

y la filosofía.⁽⁵³⁾

Se equivocan quienes quieren demostrar la autoridad de la Escritura con argumentos científicos (matemáticos). Quienes piensan así no hacen otra cosa que someter la teología al imperio de la razón, y parecen suponer abiertamente que la autoridad de la teología no posee brillo alguno, a menos que reciba el fulgor de la luz natural. Llamen en ayuda a la razón para con ella misma rechazarla, se empeñan en hacer incierta la razón mediante la certeza de la razón misma.

Antes de pasar a otros argumentos es necesario decir que yo defiendo que es inmensa la utilidad y la necesidad de la Sagrada Escritura o revelación ya que esta nos trae a los mortales un inmenso consuelo.

Capítulo XVI. De los fundamentos del estado; del derecho natural y civil del individuo, y del derecho de las supremas potestades.⁽⁵⁴⁾

En este capítulo vamos a ver las relaciones entre el Estado y la religión.

Por derecho e institución de la naturaleza no entiendo otra cosa que las reglas de la naturaleza de cada individuo, según las cuales cada ser está naturalmente determinado a existir y a obrar de una forma precisa. El derecho natural de cada hombre se determina por el deseo y el poder, a través del pacto. “Concluimos, pues, que el pacto no puede tener fuerza alguna, sino en razón de la utilidad, y que, suprimida ésta, se suprime *ipso facto* el pacto y queda sin valor. Por tanto, es necio pedir a alguien que nos sea siempre fiel a su promesa, si, al mismo tiempo, no se procura conseguir que al que rompa el pacto contraído, se le siga de ahí más daño que utilidad. Esta doctrina debe aplicarse, sobre todo, en el momento de organizar un Estado”⁽⁵⁵⁾

El derecho de dicha sociedad se llama democracia. Sólo es libre aquel que vive con sinceridad bajo la sola guía de la razón. Spinoza llama en otro lugar, ley humana (*supra* 57-9) al derecho civil privado, a la ley positiva. El derecho divino comenzó cuando los hombres prometieron a Dios, mediante un pacto expreso, obedecerle en todo.

El Estado es el poder supremo (*suprema potestas*) y, por tanto, único, y la religión revelada o el derecho divino positivo es posterior al Estado; no es, pues vinculante para los súbditos (p. 198/4 ss ni para las autoridades estatales. (p. 198/30ss.)

(53) DOMÍNGUEZ A., nota nº 312, p. 319; GRAETZ H., *Geschichte der Juden*, Leipzig, 1894, 3ed., VII, p. 46ss; SILVER D.J., *Maimonidean criticism and the maimonidean controversy. 1180-1240*, Leiden (1965), p. 165ss.

(54) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 330-349.

(55) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 337.

Capítulo XVII. Del Estado de los hebreos.⁽⁵⁶⁾

Spinoza en el *Tratado teológico-político* trata de “los fundamentos del Estado democrático” y sólo en orden al problema de la libertad política y religiosa.

En Israel en la época de Moisés nos encontramos con un Estado teocrático: 1) porque el palacio real del Estado, era el Templo, 2) porque todos los ciudadanos debían jurar fidelidad a Dios su juez supremo, 3) finalmente porque cuando necesitaban un supremo jefe militar, no era elegido por nadie, sino tan sólo por Dios.⁽⁵⁷⁾ Las leyes no parecían tales, sino más bien penas y castigos.

El derecho divino surge del pacto, ya que sin éste no hay más derecho que el natural.⁽⁵⁸⁾

Capítulo XVIII. Se extraen ciertas enseñanzas políticas del estado y de la historia de los hebreos.⁽⁵⁹⁾

De las enseñanzas de la historia del pueblo hebreo se puede concluir: 1) es muy pernicioso, tanto para la religión como para el Estado, otorgar a los sagrados ministros algún derecho a legislar o de administrar los asuntos del Estado, 2) es muy peligroso relacionar con el derecho divino las cosas puramente especulativas y dictar leyes sobre las opiniones, acerca de las que suelen o pueden disputar los hombres, 3) es muy necesario, tanto para el Estado como para la religión, otorgar a las potestades supremas el derecho de discernir qué es lícito y qué ilícito, 4) es nefasto para un pueblo no habituado a vivir bajo reyes y que ya cuenta con leyes propias, elegir un monarca.⁽⁶⁰⁾

La forma de cada Estado debe ser necesariamente mantenida y no debe ser cambiada sin peligro de su ruina total.

Capítulo XIX. Se demuestra que el derecho sobre las cosas sagrada reside íntegramente en las supremas potestades y que el culto religioso externo debe adaptarse a la paz del estado, si queremos obedecer rectamente a Dios.⁽⁶¹⁾

Dios no ejerce un reinado especial sobre los hombres, sino a través de quienes detentan el derecho del Estado. La justicia y la caridad no

(56) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 350-380.

(57) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 367.

(58) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 380.

(59) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 381-391.

(60) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 386-388.

(61) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 392-407.

recibe fuerza jurídica más que del derecho estatal. La salvación del pueblo es la suprema ley a la que deben responder todas las demás, tanto humanas como divinas. Nadie puede practicar rectamente la piedad ni obedecer a Dios, a menos que obedezca a todas las decisiones de la suprema potestad.

Es evidente que la religión siempre se adaptó a la utilidad del estado. Súbditos acostumbrados a reunirse en Iglesias privadas, organizaron los pastores de la Iglesia (reconocidos por el Estado) como vicarios de Dios, a fin de que los reinos cristianos no pudieran acaparar esta autoridad, los eclesiásticos se previnieron muy bien, prohibiendo el matrimonio a los supremos ministros de la Iglesia y al sumo intérprete de la religión.

Capítulo XX. Se demuestra que en un Estado libre está permitido que cada uno piense lo que quiera y diga lo que piense.⁽⁶²⁾

Nadie puede renunciar a su libertad de opinar y pensar lo que quiera, sino que cada uno es dueño de sus pensamientos. “El Estado más violento será, pues, aquel en que se niega a cada uno la libertad de decir y enseñar lo que piensa; y será, en cambio, modelo de aquel en que se concede a todos esa misma libertad”⁽⁶³⁾ Es imposible quitar totalmente esta libertad a los súbditos. Aunque de dicha libertad se derivan a veces ciertos inconvenientes. “Por consiguiente, para que se aprecie la fidelidad y no la adulación y para que las supremas potestades mantengan mejor el poder, sin que tengan que ceder a los sediciosos, es necesario conceder a los hombres la libertad de juicio y gobernarlos de tal suerte que, aunque piensen activamente cosas distintas y opuestas, vivan en paz”.⁽⁶⁴⁾

En un Estado libre, la libertad de juicio, no puede ser aplastada ya que con esto demostramos: 1) que es imposible quitar a los hombres la libertad de decir lo que piensan, 2) que esta libertad puede ser concedida a cada uno sin perjuicio del derecho y de la autoridad de las potestades supremas, 3) que cada uno puede gozar de la misma libertad, dejando a salvo la paz del Estado, 4) que cada uno puede tener esa misma libertad, sin perjuicio de la piedad 5) que las leyes que se dictan sobre temas especulativos, son inútiles del todo, 6) que esta libertad no sólo puede ser concedida sin perjuicio para la paz del Estado, la piedad y el derecho de las supremas potestades, sino que debe ser concedida para que todo esto sea conservado.⁽⁶⁵⁾

(62) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, pp. 408-420.

(63) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 410.

(64) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 417.

(65) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 419.

“Concluimos, pues, como en el capítulo XVIII, que nada es más seguro para el Estado, que el que la piedad y la religión se reduzca a la práctica de la caridad y de la equidad; y que el derecho de las supremas potestades, tanto sobre las cosas sagradas como sobre las profanas, sólo se refiere a las acciones y que, en el resto, se concede a cada uno pensar lo que quiera y decir lo que piense”⁽⁶⁶⁾

(66) SPINOZA B., *Tratado teológico-político*, p. 420.